Superintendencia de Notariado y Registro

CONTRATO No.2338 de 2025
CONSTANCIA DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA ANA ALBAN ACHINTE

Contenido

INTRODUCCIÓN 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATO 2
DESARROLLO 3
ACTIVIDAD 1 3
Revisión y emisión de concepto técnico PQR Curaduría Urbana 2 de Medellín. 3
ACTIVIDAD 2 5
VISITA CURADURIA URBANA 1 DE BARRANQUILLA 5
1.1 Acopio de Información. 6
1.2. Revisión de los expedientes. 7
1.3. Resultados. 7
Hallazgos Y Observaciones: 7
1.4 Revisión del local de la curaduría 8
ACTIVIDAD 3: VISITA CURADURIA URBANA 2 DE CARTAGENA 10
3.1 Acopio de Información. 11
3.2. Revisión de los expedientes. 11
3.3. Resultados. 12
Hallazgos Y Observaciones: 12
1.4 Revisión del local de la curaduría 12
Anexo Evidencias (correos electrónicos, pantallazos reuniones, pantallazos de carpetas compartidas o del equipo, etc.) 15

INTRODUCCIÓN

El presente informe da cuenta del cumplimiento de las actividades programadas entre el 1 y el 30 del mes de septiembre de 2025. A continuación, y de acuerdo con lo estipulado en el contrato 2338 de 2025 se describen en un cuadro las obligaciones generales estipuladas en el cuerpo de este.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

N°	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD/ CUMPLIMIENTO
1	Participar en el desarrollo de las visitas generales y especiales a los curadores urbanos, efectuando la revisión técnica del componente arquitectónico verificando la adecuada prestación de la función pública delegada en los curadores urbanos, y que la misma se cumpla en las condiciones arquitectónicas y urbanísticas dispuestas por la normatividad que rige a éstos particulares, para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones administrativas asociadas a estas, analizando y procesando la información solicitada al curador y dejando en cada caso constancia de su conformidad.	X
2	Preparar con antelación la práctica de la visita, principalmente la revisión de la normatividad urbanística aplicable a los predios licenciados que serán objeto de auditoría, así como, acopiar y analizar la información disponible del curador urbano, con el fin de determinar los temas que por su relevancia y vigencia ameriten ser considerados en el proceso de verificación.	X
3	Participar en las reuniones de apertura y cierre de las visitas generales y especiales a los curadores urbanos, con el fin de señalar los objetivos y conclusiones principales, siguiendo de las directrices establecidas por la dependencia	X
4	Presentar y socializar los hallazgos del componente arquitectónico que evidencie durante el desarrollo de la visita con el líder del equipo, el curador urbano y el profesional del equipo interdisciplinario que este delegue.	X
5	Participar en el desarrollo de las visitas generales y especiales a los curadores urbanos, verificando la adecuada prestación de la función pública delegada en los curadores urbanos, y que la misma se cumpla en las condiciones arquitectónicas y urbanísticas dispuestas por la normatividad que rige a éstos particulares, para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones administrativas asociadas a estas, analizando y procesando la información solicitada al curador y dejando en cada caso constancia de su conformidad.	X

6	Efectuar los aportes que permitan la formulación de los planes de mejoramiento y los traslados al equipo disciplinario, otras dependencias u entidades, con base en los hallazgos del componente arquitectónico que evidencie durante el desarrollo de la visita.	**X**
7	Identificar y poner en conocimiento las causas generadoras de hallazgos evidenciados en desarrollo de las visitas.	**X**
8	Mantener actualizados los sistemas de información, aplicativos e infraestructura tecnológica relacionada con la gestión de las visitas a los curadores urbanos, de acuerdo con los estándares y lineamientos definidos por la entidad y la normatividad vigente.	**X**
9	Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad.	**X**
10	Presentar e informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera	**X**
11	Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.	**X**
12	Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño	**X**

Parágrafo: En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual**,** al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.

DESARROLLO

En el presente informe se dará cuenta de las siguientes actividades correspondientes al periodo II comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025.

ACTIVIDAD 1

Revisión y emisión de concepto técnico PQR Curaduría Urbana 2 de Medellín.

A través del cargue de un oficio proyectado y documento en la plataforma DOCU se dio respuesta a este encargo, el documento en mención tiene una extensión de 34 páginas en el cual se detallan los elementos de juicio necesarios para la emisión del concepto técnico que entre sus apartes nombra:

1. Objeto del Informe y Antecedentes

- **Expediente:** EXP. SDC-001103-2024.
- **Objetivo:** Determinar si existen **inconsistencias en los planos y cálculos de las áreas de cesión** (especialmente en el porcentaje de obras pendientes y el cálculo de áreas a ceder) en las Resoluciones Nos. C3-0683-23 y C3-0297 del Curador Urbano No. 3 de Medellín.
- **Origen de la Queja:** La Subsecretaría de Control Urbanístico de Medellín realizó un requerimiento al Curador Urbano No. 3 debido a inconsistencias detectadas en la Resolución C3-0683-23, que otorgó una **licencia de parcelación en la modalidad de saneamiento**.

2. Inconsistencias en Áreas de Cesión y Planos

- **Problema con el Porcentaje de Obra Faltante:** La resolución de saneamiento indica que el porcentaje faltante de las obras de cesión es del **17%** , lo cual está dentro del límite legal del 20% para saneamiento. Sin embargo, la Subsecretaría de Control Urbanístico observó que el plano adjunto mostraba un cuadro de actividades de obra (como "localización y replanteo" o "retiro de árboles") y no un porcentaje claro del área de cesión.

- **Inconsistencia con Cesiones:** Se observó que las áreas a ceder (lote "N1") no coincidían con las áreas señaladas como pendientes de ejecutar.

- **Cesión de Espacio Público Existente (Bahía de Aproximación):** Se determinó que el Curador Urbano No. 3 redujo el área de cesión del proyecto de **251.97 m²** a **207.81 m²**, estableciendo que la modificación consistía en el rediseño de la bahía de aproximación del proyecto.

 La bahía de aproximación forma parte del perfil vial y es espacio público existente del municipio.

 Conclusión del Informe (Conclusión 2): No se pueden ceder al municipio áreas que ya pertenecen al espacio público de la vía. Además, no se podía reducir el área de cesión previamente establecida en 251.97 m².

- **Falta de Documentos Técnicos:** No se encontraron en el expediente los **planos topográficos** firmados por un topógrafo, lo cual impide verificar las medidas precisas de acuerdo con la norma (Decreto 1077/2015).

3. Incumplimiento de Obligaciones Urbanísticas

- **Exoneración Ilegal de Cesiones Comunitarias:** Una resolución previa de un Curador Urbano (No. 2 de Medellín) exoneró al proyecto de la obligación de cesión urbanística para **equipamiento comunitario**.

- **Análisis Normativo:** El informe argumenta que, dado que el proyecto es un "Hotel Bienestar" (Alojamiento-Hotel) ubicado en el Corredor Rural 1 - Vía Las Palmas, no está excluido de la obligación de cesión de suelo para equipamientos y espacio público. El POT (Acuerdo 46 de 2006) exige un área libre para servicios comunales correspondiente al 5% del área bruta del lote y la construcción de equipamientos comunitarios a razón de 20 m² por parcela.

- **Conclusión del Informe (Conclusión 1):** El Curador Urbano No. 2 **"exonera sin un fundamento legal claro"** de la cesión de equipamiento comunitario, incumpliendo la normativa.

- **Conclusión General:** La Subsecretaría de Control Urbanístico concluye que "en la aprobación de la resolución de saneamiento, no se tuvo en cuenta el 100% de las cesiones publicas establecidas para el proyecto, solo se tuvo en cuenta, las cesiones en sitio".

4. Otras Observaciones

- **Variación en el Área del Lote:** El informe destaca que el área del lote a licenciar ha presentado **imprecisiones y variaciones** en las distintas resoluciones y escrituras, oscilando entre 15.509.66 m² y 16.514.25 m².
- **Cambio de Licencia:** La licencia inicialmente otorgada en 2013 fue de **Urbanización y Construcción** (típica de predio urbano), pero posteriormente fue modificada a **Licencia de Parcelación** (típica de predio rural) debido a que el lote fue clasificado como rural.
- **Obras Faltantes:** El 17% de obras faltantes (35.33 m²) corresponden a la demolición de un andén existente (16.65 m²) y parte de la construcción de la vía de acceso (18.68 m²

5. Conclusión General Parcial

Dado que no se cuenta con toda la información tanto de planos como de algunas comunicaciones oficiales aplicada a los expedientes analizados ,pues en el proceso se pudo detectar que las licencias urbanísticas correspondiente al proyecto son un número significativo en modalidades de modificación, revalidación y saneamiento donde la información técnica de planos es importante para el análisis de licencias anteriores este informe es parcial y no es todavía concluyente pues se requiere acopiar nueva información para precisar las conclusiones.

En general se evidencia que el proceso de licenciamiento se aprueba con documentación incompleta e imprecisa, con información contradictoria que genera ambigüedades. Esta es la razón por la cual este concepto es parcial pues es indispensable hacer verificaciones más precisas, por tanto, para ratificar los conceptos emitidos se hace necesario:

1. Solicitar el plano topográfico de la licencia inicial para verificar el área entre la vía existente y el límite del lote y establecer si el perfil vial queda totalmente en el espacio público o cuanta área de afectación por la vía debe ceder el lote del proyecto. En el expediente no se encuentra, en ninguna de las 22 resoluciones, plano topográfico, firmado por un topógrafo, que permita verificar medidas, como lo exige la norma en el Decreto 1077/2015, art. 2.2.6.1.2.1, donde se refiere que entre la documentación obligatoria se encuentra el “Plano topográfico georreferenciado.” al expedir la primera licencia urbanística.
2. Solicitar la comunicación del oficio 201100013473 de municipio de Medellín que según indica en el Parágrafo 4 del Resuelve de la licencia Resolución No. C3-0683 del 4 de septiembre de 2023 indica que el proyecto debe cumplir con las vías obligadas otorgadas, comunicación que no se encuentra anexa en el expediente.
3. Solicitar aclaración a Planeación Municipal si la reglamentación especial del Corredor 1 Vía Las Palmas aclarada por la circular la Circular N-74 de 2015, emitida por el Departamento Administrativo de Planeación la cual hace la Interpretación del Artículo 395 del Acuerdo 46 de 2006 elimina el porcentaje del 5% de área bruta del lote para equipamiento comunitario.

ACTIVIDAD 2

VISITA CURADURIA URBANA 1 DE BARRANQUILLA Mediante AUTO **No. 46 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2025**, firmada por la Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos María José Muñoz Guzmán ordeno una visita al **Arq. GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGAN,** Curador Urbano 1° de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, **R E S U E L V E**

PRIMERO. Ordenar una visita al Arq. GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGAN, Curador Urbano 1° de Barranquilla**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído, así:**

Clase de Visita: General

Modalidad de la visita: semi presencial

Periodo que verificar: Vigencia 2024: Componentes jurídico, arquitectónico, liquidación de expensas y financiero.
.

Fecha de la visita: Del 10 al 19 de septiembre del 2025.

Objeto de la Visita: Verificar la adecuada prestación de la función pública delegada en el Curador Urbano, y que la misma se cumpla en las condiciones administrativas, jurídicas, arquitectónicas, de liquidación de expensas y financieras requeridas para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones asociadas a las mismas.

SEGUNDO. Se comisiona, para el desarrollo de la visita al siguiente equipo de profesionales**:**

NOMBRE	COMPONENTE POR AUDITAR	MODALIDAD
HERNEY JOSE MONTENEGRO CAMPOS Responsable de la visita	ADMINISTRATIVO	SEMIPRESENCIAL
PEDRO HERNANDO MALAGON BOHORQUEZ	JURIDICO	SEMIPRESENCIAL
ANA ALBAN ACHINTE	ARQUITECTONICO	VIRTUAL

El desarrollo de la visita tuvo las siguientes etapas:

1.1 Acopio de Información.

Se solicitó la información mediante correo electrónico oficial por parte del líder de la visita dirigido al curador urbano número 1 de Barranquilla de los expedientes seleccionados para el desarrollo de la auditoria, los cuales se relacionan a continuación:

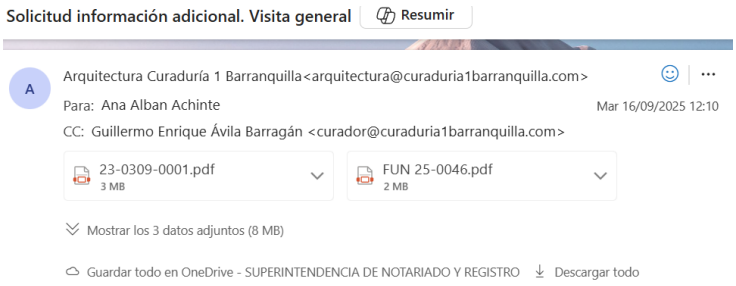
No.	Radicado.
1.	08001-1-24-0046
2.	08001-1-24-0083
3.	08001-1-24-0154
4.	08001-1-24-0160
5.	08001-1-24-0188

1.2. Revisión de los expedientes.

Se realizó la respectiva revisión de cada uno de los expedientes seleccionados y que la curaduría urbana cargo en el Drive de la SNR designado para la ocasión, previamente se verifico que se hubiesen subido todos los documentos de manera adecuada, para en este caso, el componente arquitectónico a cargo de la arquitecta Ana Albán Achinte que hace parte del equipo de trabajo designado por la SNR.

Como respuesta a la petición de ampliación de información, la curaduría urbana 1 de Barranquilla respondió mediante correo electrónico expedido el 16 de septiembre de 2025 lo siguiente:

> Acorde a lo solicitado, remito información adicional:
>
> - Dos Planos que hacen parte integral del Acto de Reconocimiento, otorgado por el Curador 1 de Barranquilla mediante Resolución 24-0079-RC de 7 marzo de 2024, copia de ésta resolución se encuentra en el expediente 08001-1-24-0083, objeto de revisión por parte de ustedes.
> - FUN completo del expediente 08001-1-24-0046, puesto que hacía falta la hoja donde firman los profesionales responsables.
>
> Atentos a cualquier inquietud,
>
> **Diana De León Obregón**
>
> Jefe técnica



La visita se llevó a cabo de manera virtual, se trabajó con la arquitecta **Diana De León Obregón** para conseguir información sobre aquellos aspectos que generaron interrogantes en una primera revisión. Se realizó socialización con el curador**. Arq. GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGAN**, donde se expusieron las observaciones producto de la revisión conjunta entre la arquitecta designada por la SNR y la arquitecta **Diana De León Obregón** de la curaduría urbana 1 de Barranquilla. Finalmente se procedió a consignar los resultados en la matriz de hallazgos, se socializo previamente con el arquitecto curador, para culminar en el cierre de la visita.

1.3. Resultados.

Hallazgos Y Observaciones:

Luego de revisar los expedientes, se plantearon los interrogantes surgidos a partir de la observación de aspectos que ameritaban un análisis más profundo, por lo cual se procedió a hacer una segunda revisión exhaustiva, consignando en las fichas establecidas por la SNR los resultados de estas.

Expediente 08001-1-24-0188 sin hallazgos

Expediente 08001-1-24-0046 sin hallazgos

Expediente 08001-1-24-0083 sin hallazgos

Expediente 08001-1-24-0154 sin hallazgos

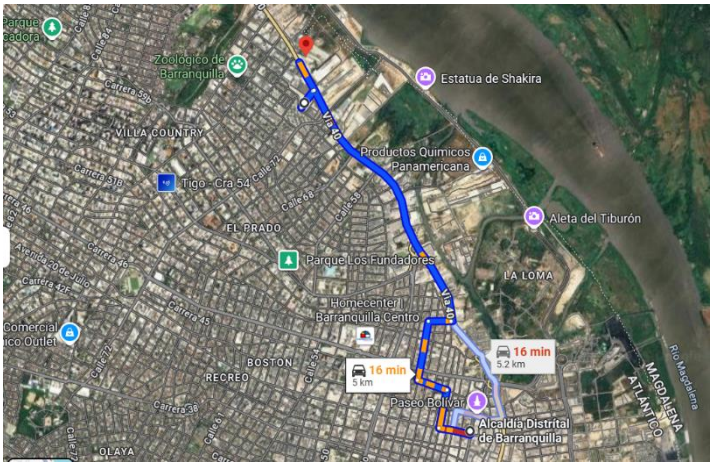
Expediente 08001-1-24-0160 (Obra nueva) sin hallazgos

Expediente 08001-2-24 0160 (urbanización, desarrollo) 1 hallazgo: No se aporta plano georreferenciado al marco de referencia MAGNA SIRGAS del predio objeto de la solicitud firmado por ingeniero topógrafo matriculado o topógrafo profesional licenciado, desatendiendo lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1025 de 2021. Tal falencia da lugar a que el trámite no se radicó en legal y debida forma, incumpliendo lo estipulado en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015. (Artículo 2 de la Resolución 1025 de 2021. Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015).

1.4 Revisión del local de la curaduría

Mediante el uso del material fotográfico cargado en el OneDrive y la observación del plano aportado por la curaduría urbana 1 de Barranquilla, consultando cartografías y haciendo uso de visores cartográficos de acceso libre, empleados para la ubicación de los predios, se procedió a dar un concepto sobre el local donde se presta el servicio al público de la curaduría primera de Barranquilla Ubicado la **dirección**: CENTRO DE NEGOCIOS MIX | **Vía 40 No. 73-290 Locales 15 y 16,** ubicada a 16 minutos en auto de la alcaldía del municipio. En términos generales es una curaduría amplia pues sus oficinas ocupan dos locales de una edificación unidos por una escalera interna (241,14 M2), cuenta con buena señalización, el mobiliario es funcional, moderno y agradable que armoniza con los espacios y un área amplia para la atención de usuarios, leste local cumple con la normativa establecida por el POT de la ciudad.

A continuacion se ilustra en fotofrafia lo anteriormente expuesto:

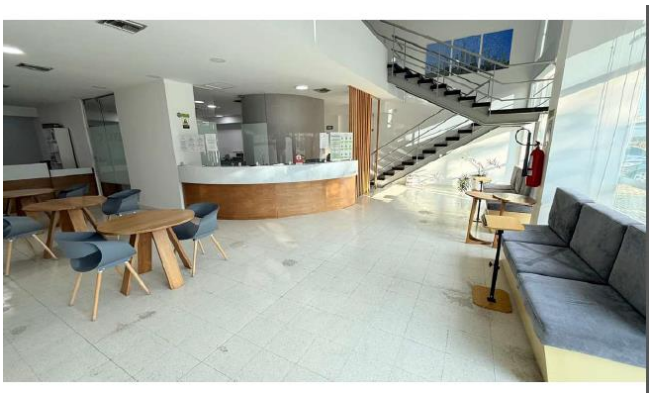


Ubicación de la curaduría en el municipio

Algunas imágenes del interior y acceso de la curaduría urbana primera de Barranquilla.

Area de atención al público.







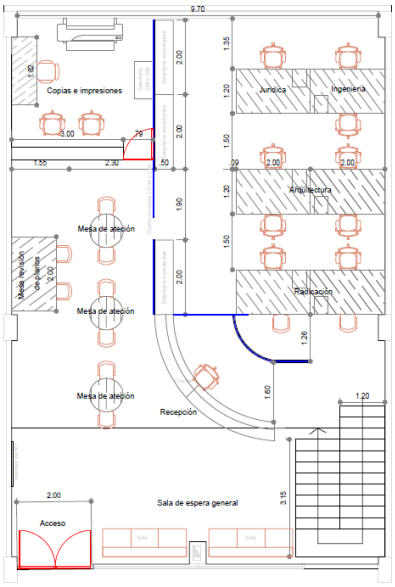
Iluminación



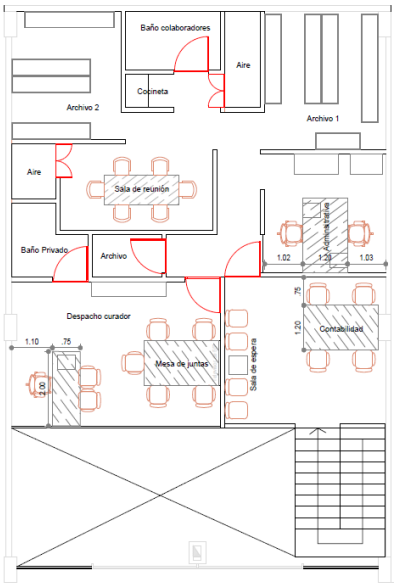


Oficina del curador

Planos del local



Primer Nivel - publico



Segundo Nivel

ACTIVIDAD 3: VISITA CURADURIA URBANA 2 DE CARTAGENA

Mediante AUTO **No. 47 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, firmada por la Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos María José Muñoz Guzmán ordeno una visita al **ARQ. GUILLERMO ENRIQUE MENDOZA JIMENEZ, Curador Urbano 2 de Cartagena, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído, así:**

Clase de Visita: General

Modalidad de la visita: virtual

Periodo que verificar: Vigencia 2024: Componentes jurídico, arquitectónico, liquidación de expensas y financiero.

Fecha de la visita: Del 17 al 26 de septiembre del 2025.

Clase de Visita	General.
Modalidad de la visita	Virtual
Periodo que verificar	Vigencia 2024: Componentes jurídico, arquitectónico, liquidación de expensas y financiero. Vigencias 2024 y 2025: Componente administrativo.
Fecha de la visita	Del 17 al 26 de septiembre.

Objeto de la visita: Verificar la adecuada prestación de la función pública delegada en el Curador Urbano, y que la misma se cumpla en las condiciones administrativas, jurídicas, arquitectónicas, financieras y de liquidación de expensas requeridas para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones asociadas a las mismas.

Para la realización de la visita la SNR comisiono el siguiente equipo de profesionales:

NOMBRE	COMPONENTE POR AUDITAR	MODALIDAD
PEDRO HERNANDO MALAGON BOHORQUEZ Responsable de la visita	JURIDICO	VIRTUAL
OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES	ADMINISTRATIVO	VIRTUAL
MONICA NATHALY RAMIREZ SASTOQUE	LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS	VIRTUAL
CARLOS EDINSON CAMPOS GARZON	FINANCIERO	VIRTUAL
ANA ALBAN ACHINTE	ARQUITECTONICO	VIRTUAL

El desarrollo de la visita tuvo las siguientes etapas:

3.1 Acopio de Información.

Se solicitó la información mediante correo electrónico oficial por parte de la líder de la visita dirigido al curador urbano número 2 de Barranquilla de los expedientes seleccionados para el desarrollo de la auditoria, los cuales se relacionan a continuación:

No.	Radicado.
1.	13001-2-24-0023
2.	13001-2-24-0100
3.	13001-2-24-0105
4.	13001-2-24-0112
5.	13001-2-24-0127

3.2. Revisión de los expedientes.

Se realizó la respectiva revisión de cada uno de los expedientes seleccionados y que la curaduría urbana 2 de Cartagena cargo en el Drive de la SNR abierto en el curso de esta visita, previamente se verifico que se hubiesen subido todos los documentos de manera adecuada como se muestra en el siguiente grafico del componente arquitectónico a cargo de la arquitecta Ana Albán Achinte.

COMPONENTE ARQUITECTONICO			
Profesional responsable de verificar		ARQ. ANA ALBAN ACHINTE	
Documento solicitado		¿Se entregó?	Observaciones
21	Concepto de uso y norma para cada uno de los predios licenciados en el numeral anterior	Si	A LAS 6PM DE HOY JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE ESTA SOLO INFORMACION DE EXPEDIENTES. SE REALIZO CONTACTO CON LA CURADURIA Y SE LES EXPLICO EL CARGUE DE LOS DOCUMENTOS EN LA CARPETA DE EXPEDIENTES. EL DIA VIERNES EN LAS HORAS DE LA TARDE COMPLEMENTARON LA INFORMACION
22	Plano de Usos con la ubicación de los predios licenciados, respecto de los expedientes solicitados en el numeral 17, en formato PDF.	Si	
23	Reglamentación urbanística municipal: Plan de ordenamiento territorial, anexos, planos, decretos reglamentarios, circulares, y demás documentos que aclaren, modifiquen o complementen el POT.	Si	LA CARPETA ESTA CARGADA EN INFORMACION ADMINISTRATIVA, SE SOLICITO POR MEDIO DE LLAMADA TELEFONICA, REUBICARAN LA CARPETA, LA CURADURIA PROCEDIO.
24	Registro fotografico del local	Si	se subio informacion hoy 19 de septiembre a las 11am
25	Concepto de uso y norma del predio donde se ubica la oficina del curador urbano	Si	
26	Licencia urbanistica del predio donde se ubica la oficina del curador urbano	No	

3.3. Resultados.

Hallazgos Y Observaciones:

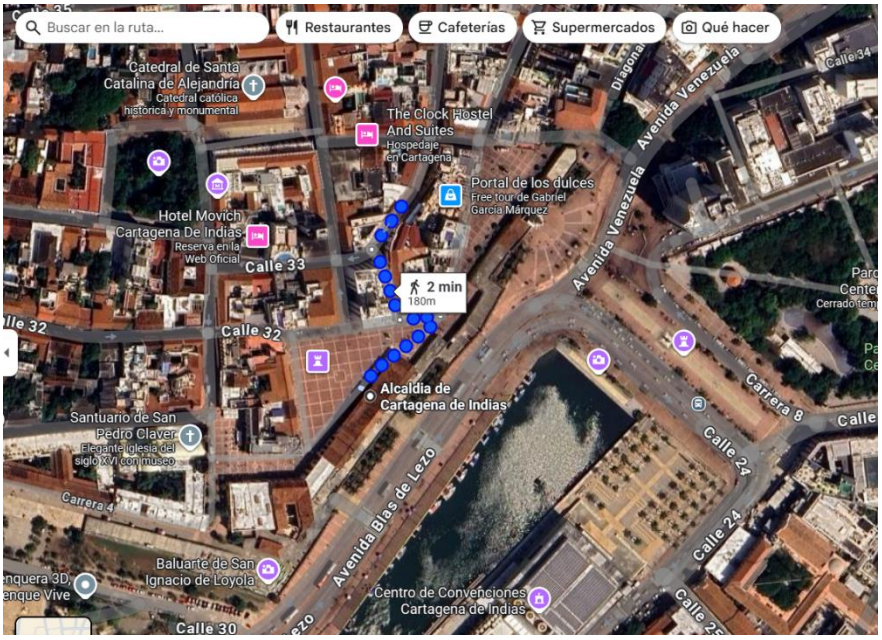
Luego de revisar los expedientes, se plantearon los interrogantes surgidos a partir de la observación de aspectos que ameritaban un análisis más profundo, por lo cual se procedió a hacer una segunda revisión exhaustiva, consignando en las fichas establecidas por la SNR los resultados de estas. Dichos resultados se consignaron en la matriz de hallazgos en el OneDrive. Total, de hallazgos cinco (5)

- **Expediente 13001-2-24-0023: 3 hallazgos**
- Expediente 13001-2-24-0100: sin hallazgos
- Expediente 13001-2-24-0105: sin hallazgos
- **Expediente 13001-2-24-0127: 1 hallazgo**
- **Expediente 13001-2-24-0112: 1 hallazgo**

1.4 Revisión del local de la curaduría

Mediante el uso del material fotográfico cargado en el OneDrive aportado por la curaduría urbana 2 de Cartagena y haciendo uso de visores cartográficos de acceso libre, empleados para la ubicación de los predios, se procedió a dar un concepto sobre el local donde se presta el servicio al público de la curaduría segunda de Cartagena Ubicado en la **dirección**: Centro, Calle del Candilejo, Carrera 6 #33-23 Cartagena de Indias (Bolívar)**,** ubicada a 2 minutos caminando de la alcaldía del municipio. En términos generales es una curaduría funcional si tenemos en cuenta las dificultades de adecuación arquitectónica al estar en una zona de conservación y patrimonio arquitectónico sus oficinas ocupan dos pisos de una edificación, cuenta con buena señalización teniendo en cuenta las limitaciones que impone su ubicación en este aspecto, el mobiliario es funcional y agradable que armoniza con los espacios cuanta un área para la atención de usuarios, zonas de trabajo bien definidas y cumple con la normativa establecida por el POT de la ciudad.

A continuación, imágenes ilustrativas que muestra la ubicación y conformación del local de la curaduría.



Ubicación de la curaduría urbana 2 de Cartagena

Algunas Imágenes del local

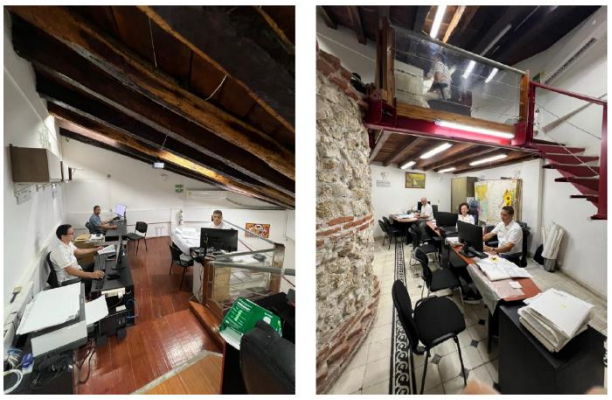


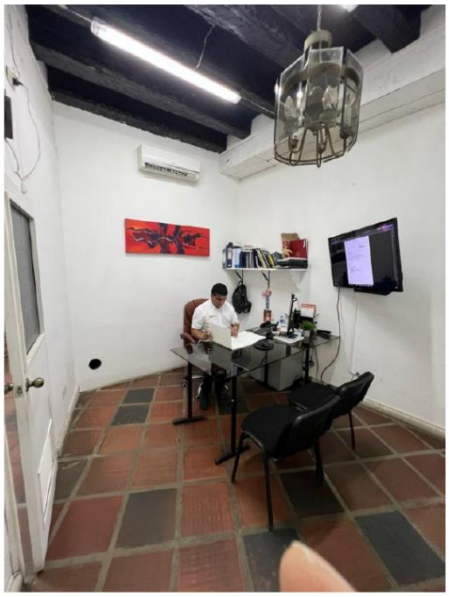
1. Accesibilidad al local Rampa y puerta de acceso



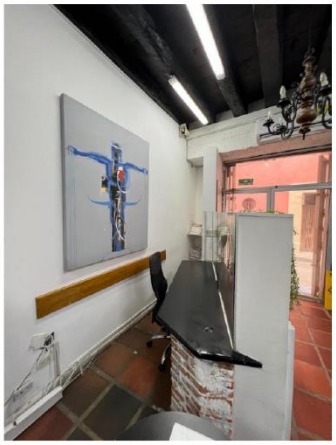
2. Avisos del local











4. Área de consulta de Planos expedientes



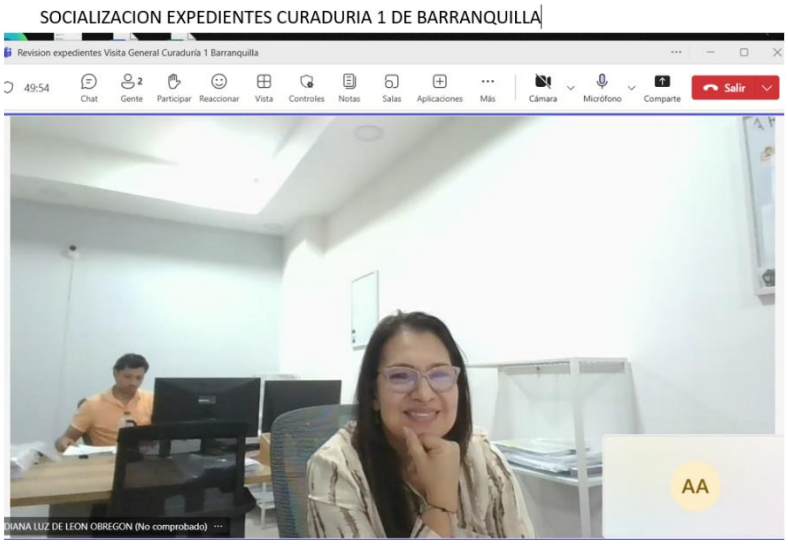
5. Oficina del Curador Urbano

Anexo Evidencias (correos electrónicos, pantallazos reuniones, pantallazos de carpetas compartidas o del equipo, etc.)

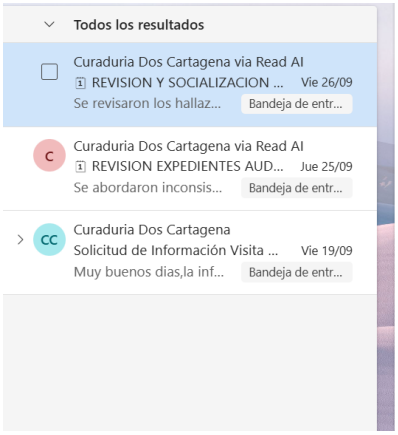
Expedientes auditados para la curaduría primera de Barranquilla

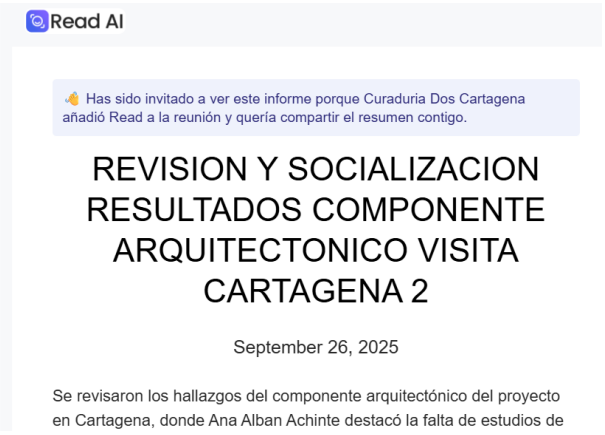


Pre cierre Barranquilla



Reuniones de socialización y revisión en la visita Curaduría 2 de Cartagena de indias





<table>
<tr><td colspan="2">Elaborado por:

Ana Alban Achinte

Cargo: Contratista SNR</td><td colspan="3">Aprobó por:

Abg. Diana Paola Torres Saavedra
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Profesional especializado grado 19

Cargo: Supervisora del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha de elaboración: Septiembre 30 de 2025</td><td colspan="3">Fecha de Aprobación: 01/10/2025</td></tr>
<tr><td>Proceso:</td><td>Página 16 de 16</td><td>Versión: 1</td><td colspan="2">Tipo de informe: Cumplimiento de actividades mes de septiembre de 2025</td></tr>
</table>